

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, septiembre 5 de 2023. En la fecha pasa al Despacho, la presente demanda de sucesión de la señora ENCARNACION RODRIGUEZ DE AROCA, con documentos allegados al correo electrónico por parte del señor Personero de esta Municipalidad, estos documentos son la partida de defunción y Registro Civil de Nacimiento del señor LUIS EVELIO AROCA RODRIGUEZ, los registros civiles de nacimiento de Alexander Aroca Losada, Sandra Marcela Aroca Losada, Jhon Fredy Aroca Losada, sin más información.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso de Sucesión.
Radicado No.: 73-067-40-89-001-2021-00194-00
Demandante: Luz Gladys Aroca Rodríguez.
Causante o demandado: Encarnación Rodríguez de Aroca.

De la anterior solicitud por ser procedente de conformidad con el numeral 3° y 4° del artículo 491 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

Primero. RECONOCER al señor **LUIS EVELIO AROCA RODRIGUEZ**, como heredero de la causante, en calidad de hijo de acuerdo al Registro Civil de Nacimiento allegado a la presente demanda, quien falleció el día 21 de agosto de 2010, según **REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION**.

A su vez **RECONOCER** a los señores **ALEXANDER AROCA LOSADA, SANDRA MARCELA AROCA LOSADA Y JHON FREDY AROCA LOSADA**, en representación de su padre fallecido **LUIS EVELIO AROCA RODRIGUEZ**, dentro de la presente litis, en calidad de hijos de acuerdo al Registro Civil de Nacimiento.

Segundo. Como quiera que los representantes del señor **LUIS EVELIO AROCA RODRIGUEZ**, guardaron silencio al no manifestar si aceptan la herencia pura y simple o con beneficio de inventario, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 488 ibidem, se entenderá por este Despacho que la aceptan con beneficio de inventario.

Tercero. Toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía los señores **ALEXANDER AROCA LOSADA, SANDRA MARCELA AROCA LOSADA Y JHON FREDY AROCA LOSADA**, pueden actuar en el presente proceso en causa propia.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

Ataco Tolima, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº070**, se notifica por estado el auto que antecede. –
Inhábiles: No-.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria